



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19201

21/07/2020

46907

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que, De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Orden ICT/885/2018 de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales, la condición de beneficiario solamente se prevé para persona físicas que, además de los requisitos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio, reúnan al tiempos de la solicitud de la beca, los requisitos enumerados en dicho artículo.

La cantidad de 148.934,95 euros ejecutada en 2019, se corresponde con la fecha de incorporación de los becarios a sus respectivos destinos, realizada en el mes de noviembre de 2019. Dicho importe, corresponde únicamente a los meses de noviembre y diciembre del mencionado año. El importe asignado para todo el año 2020 es de 802.245,52 euros.

El artículo 2 de la mencionada Orden ICT/885/2018, de 17 de agosto, establece expresamente que en ningún caso se pueden ejercer por los becarios funciones propias del personal funcionario o laboral.

El régimen de becas regulado en la Orden consta de actividades o prácticas formativas en las Consejerías de Turismo en el extranjero y, cuando así se establezca en la convocatoria, en prácticas en los servicios centrales del Instituto de Turismo de España y en la Secretaría de Estado de Turismo.

Madrid, 23 de septiembre de 2020